

DECRETO Nº 4109

VISTOS:

El Ord. Nº 550 de fecha 21 de Noviembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo; mediante el cual se remite Resolución Exenta Nº 584, de fecha 21 de Noviembre de 2016, que modifica al Resolución Nº 100; la Resolución Exenta Nº 584, de fecha 21 de Noviembre de 2016, que aprueba Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de La Serena "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres - Dispositivo Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus Mujeres"; el Memorandum Nº 193/2016, de fecha 13 de Septiembre de 2016, de la Directora Regional Sernameg Región de Coquimbo a la Unidad VCM Sernameg Región de Coquimbo; el Ord. Nº 4405, de fecha 30 de Agosto de 2016, del Alcalde de La Serena a la Directora Regional de Servicio Nacional de la Mujer; la Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernameg de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en violencia en contra de las Mujeres – Dispositivo "Centros de Reeducción de Hombres que ejercen Violencia de Pareja"; el Ord. Nº 517/2016, de fecha 14 de Octubre de 2016, del Alcalde (S) a la Directora de Sernameg; el Decreto Alcaldicio Nº 1182, de fecha 18 de Marzo de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de La Serena, relativo al Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en violencia contra las Mujeres – Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia de Pareja"; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 26 de Febrero de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de La Serena "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres - Dispositivo Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus Mujeres"; el Ord. Nº 07/810, de fecha 26 de Febrero de 2016, del Director de DIDECO a la Asesor Jurídico; el Ord. Nº 05-070, de fecha 03 de Febrero de 2016, de la Asesor Jurídico al Director de DIDECO; el Ord. Nº 02-00376/16, de fecha 01 de Marzo de 2016, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº C-003/16, de fecha 11 de Febrero de 2016; el Ord. Nº 07/588, de fecha 12 de Febrero de 2016, del Director de DIDECO al Administrador Municipal (S); el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10 de Febrero de 2016, emitido por Secplan; el Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23 de Febrero de 2016, aprobando el "Programa Hombres que ejercen Violencia de Pareja"; el certificado, de fecha 10 de Marzo de 2016, extendido por el Secretario Municipal, mediante el cual informa que en la Sesión Ordinaria Nº 1019, de fecha 09 de Marzo de 2016, el Concejo Comunal aprobó el Convenio "Hombres que ejercen Violencia de Pareja" – Sernam; el Ord. Nº 07/505, de fecha 09 de Febrero de 2016, del Director de DIDECO a la Asesor Jurídico; el Ord. Nº 597/2015, de fecha 30 de Diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer al Alcalde de La Serena; el Ord. Nº 89/2016, de fecha 12 de Febrero de 2016, de la Directora Regional Sernam IV Región al Alcalde de La Serena; la Ley 19.880, que establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, suscrito con fecha 12 de Octubre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)**, representado por su Directora Regional doña **MARCELA CARREÑO MARDONES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA**, representada por su Alcalde (S), don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, relativo al Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres – Dispositivo "Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja".

2.- DEJESE ESTABLECIDO además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos a terceros. Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ SERNAMEG
 - ◆ Centro de Hombres
 - ◆ DIDECO
 - ◆ Director de Administración y Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPV/acc



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (Programa De "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Centros de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus parejas".

RESOLUCION EXENTA N° 524 / IV REG.

LA SERENA, 21 de noviembre de 2016.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Ley N° 20.820 que Crea El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;
2. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
5. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015; N° 100/IV Región de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
2. Que, el SERNAMEG y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa **"Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Centros De La Mujer/ Dispositivo Centros de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus parejas"** aprobado por Resolución Exenta N° 100/IV región de 2016.
3. Que, mediante resolución Exenta N°1432/ SG de 2016 del nivel nacional se incrementan en \$ 85.996.- los recursos para el Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del mencionado Centro.
4. Que, mediante memorándum interno N° 193/2016 se informa que conforme resolución Exenta N°1432/ SG se incrementa el presupuesto del Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del Centro en comento, por la suma de \$85.996.- En el evento que no sea posible contratar este seguro dentro de los meses que quedan del año 2016, o en su defecto el monto a contratar sea menor que el estimativo, y por tanto se generen excedentes, estos podrán ser entregados a la/os trabajadora/es, bajo la figura de bono de navidad, tal y como lo contempla nuestro manual de rendiciones en su punto 5.1.2, para lo cual debe quedar expresamente señalado en el convenio. Lo que se realiza por este acto. Asimismo, se transfiere la suma de \$ 1.390.536.- transferida por la misma resolución, con la finalidad de efectuar una jornada regional de capacitación,
5. Finalmente y con motivos de realizar actividades en el marco del día nacional e internacional de la no violencia en contra de la mujer, fijado el 25 de noviembre, se transferirán \$ 500.000.-

RESUELVO:

ARTICULO 1°



Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, del siguiente tenor:

En La Serena, a 12 de Octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de la Serena**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4," representado por su Alcalde (s) don Luciano Maluenda Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de la Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de re-educación para hombres que ejercen violencia de pareja**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°100/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Mediante memorándum interno N° 193/2016 se informa que por medio de resolución Exenta N°1432/ SG se incrementa el presupuesto del Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del Centro en comento, por la suma de \$85.996. En el evento que no sea posible contratar este seguro dentro de los meses que quedan del año 2016, o en su defecto el monto a contratar sea menor que el estimativo, y por tanto se generen excedentes, estos podrán ser entregados a la/os trabajadora/es, bajo la figura de bono de navidad, tal y como lo contempla nuestro manual de rendiciones en su punto 5.1.2, para lo cual debe quedar expresamente señalado en el convenio. Lo que se realiza por este acto. Así mismo se transfiere la suma de \$ 1.390.536 transferida por la misma resolución, con la finalidad de efectuar una jornada regional de capacitación.

Finalmente y con motivos de realizar actividades en el marco del día nacional e internacional de la no violencia en contra de la mujer, fijado el 25 de noviembre, se transferirán \$ 500.000.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Octava N° 1 letra b) cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

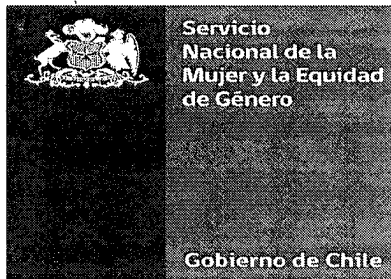
1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$33.424.522.-** (treinta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veintidós pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.058.384



20	Gastos en Personal Operacional	\$21.423.744
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.942.394
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$33.424.522

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$20.183.435 (veinte millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de **\$13.241.087 (trece millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y siete pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- Aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados el año 2015.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

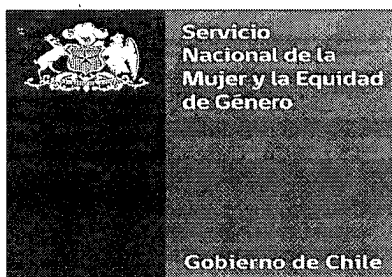
En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava N°1 letra b), cuyo tenor es el siguiente:

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$35.401.054-** (treinta y cinco millones cuatrocientos un mil cincuenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.074.404
20	Gastos en Personal Operacional	\$18.607.466
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$11.036.184
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$683.000
	Totales	\$35401.054

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$20.183.435 (veinte millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de **\$13.241.087 (trece millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y siete pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- Aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados el año 2015.

La tercera remesa de \$1.976.532 (un millón novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos)

- Resolución aprobatoria.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA.



Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS.

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria N° 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería del Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°34189 de Septiembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. **MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE COQUIMBO// ALCALDE (S) LUCIANO MALUENDA VILLEGAS.**

Artículo 2º

Se deja constancia que la presente resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAMEG

Artículo 3º

Ajústese copia de la presente resolución en Resolución Exenta N°100/IV región de 2016.

Artículo 4º



PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Región de Coquimbo



 
MCM//AMR//MJO/pig

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional.
- Fiscalía Archivo